



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 03-04-397

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2004, este organismo **ACORDÓ** lo siguiente con relación al **Calendario Académico 2003-2004:**

- No habrá modificaciones al Calendario Académico en lo que respecta al Segundo Semestre 2003-2004 como consecuencia del cierre del jueves, 5 de febrero de 2004.
- Oficializar que los **Actos de Graduación del Recinto Universitario de Mayagüez** se llevarán a cabo el **domingo, 6 de junio de 2004.**
- Clarificar las Instrucciones del Horario de Verano, enmiendas que acompañan y forman parte de esta certificación (marcadas como página 2 y 3).

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, en Mayagüez, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Joanne R. Savino
Secretaria

JRS/nep

Anejos (Página 2 y 3)

HORARIO DE CLASES Y OFICINA PARA LA SESIÓN DE SEIS SEMANAS DE VERANO 2004

Períodos de 30 minutos diarios de conferencia o su equivalente por crédito.

Como ejemplo, **el horario de verano para cursos de tres (3) créditos de conferencia o su equivalente es 90 minutos** (= 1 hora 30 minutos) pero se debe proveer un tiempo de receso de 10 minutos luego de la primera hora de clase, por lo que el Periodo Real lectivo a ser presentado en la oferta es de 1 hora 40 minutos. Luego se proveen 10 minutos para hacer el cambio de salón de clase. Esto define un periodo total por día en la asignación de horarios.

Periodo para asignar horario de cursos = Período Real* y luego 10 minutos para cambio de clase.

Periodo del día	4 horas crédito (2 hr 10 min)*	3 horas crédito (1 hr 40 min)*	2 horas crédito (1 hr 00 min)	1 hora crédito (0 hr 30 min)
I	7:30 – 9:40* ----	7:30 – 9:10* 10 min cambio	7:30 – 8:30 ----	7:30 – 8:00 ----
II	10:05 – 12:15* ----	10:05 – 11:45* 10 min cambio	10:05 – 11:05 ----	10:05 – 10:35 ----
III	12:40 – 14:50* ----	12:40 – 14:20* 10 min cambio	12:40 – 13:40 ----	12:40 – 13:10 ----
IV	14:30 – 16:40* ----	14:30 – 16:10* 10 min cambio	14:30 – 15:30 ----	14:25 – 14:55 ----
V	16:20 – 18:30*	16:20 – 18:00*	16:20 – 17:20	16:10 – 16:40

Note que el período de clase es el período real de contacto entre estudiante y profesor. Se solicita a los profesores que cumplan cabalmente con este período, de suerte que los estudiantes tengan suficiente tiempo para cambiar de clase. Los 27 días lectivos de esta sesión deben ser utilizados bajo el mismo formato para cumplir con el total de horas contacto del curso.

Los laboratorios deberán reunirse por lo menos dos (2) o tres (3) días a la semana, con las horas contacto establecidas para semestres regulares y durante un mínimo de 6 semanas, para completar las 15 reuniones y horas contacto establecidas en la descripción del curso. Deberán programarse para que el comienzo de los mismos coincida con la hora en que comienza un período de clase.

Los cursos de cinco créditos requieren 150 minutos de contacto por día. El período asignado a un curso de cinco créditos será de 170 minutos (150 de contacto, 10 de descanso y 10 de cambio de clases) por día. Se sugiere dedicar dos períodos a estos cursos que coincidan con el primer período de clases de la mañana y de la tarde, es decir, 7:30 a 10:10 y 12:40 a 15:20, para luego tener los 10 minutos de cambio de clases.

El **horario de oficina del profesor** en la sesión de 6 semanas (27 días) se rige por la Certificación 97-8 del Senado Académico del RUM.

Créditos asignados al profesor	1	2	3	4	5	6 ó más
Minutos de Oficina Diario	15	30	45	60	75	90

En caso de que el profesor ofrezca cursos en más de una sesión de verano, que se solapen en periodos lectivos, la totalidad de horas de oficina se determinará considerando los créditos globales asignados.

*Cada período deberá tener un receso de 10 minutos después de la primera hora de clase.

**HORARIO DE CLASES PARA
 LA SESION ESPECIAL DE VERANO PARA
 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO CON ADMISION TEMPRANA Y PARA
 LA SESION DE VERANO DE CUATRO SEMANAS DEL VERANO 2004**

Periodos de 45 minutos diarios de conferencia o su equivalente por crédito.

Como ejemplo, el horario de verano para cursos de tres (3) créditos de conferencia o su equivalente es 135 minutos (= 2 horas 15 minutos) y se debe proveer un tiempo de receso de 10 minutos luego de la primera hora de clase, por lo que el Periodo Real lectivo a ser presentado en la oferta es de 2 horas 25 minutos. Luego se proveen 10 minutos para hacer el cambio de salón de clase. Esto define un periodo total por día en la asignación de horarios.

Periodo para asignar horario de cursos = Período Real* y luego 10 minutos para cambio de clase.

Periodo del día	4 horas crédito (3 hr 10 min)*	3 horas crédito (2 hr 25 min)*	2 horas crédito (1 hr 40 min)*	1 hora crédito (0 hr 45 min)
I	7:30 – 10:40*	7:30 – 9:55* 10 min cambio	7:30 – 8:40*	7:30 – 8:15
II	10:05 – 13:15*	10:05 – 12:30* 10 min cambio	10:05 – 11:45*	10:05 – 10:50
III	12:40 – 15:50*	12:40 – 15:05* 10 min cambio	12:40 – 14:20*	12:40 – 13:25
IV	15:15 – 18:25*	15:15 – 17:40*	15:15 – 16:55*	15:15 – 16:00

Note que el período de clase es el período real de contacto entre estudiante y profesor. Se solicita a los profesores que cumplan cabalmente con este período, de suerte que los estudiantes tengan suficiente tiempo para cambiar de clase. Los 18 días lectivos de esta sesión deben ser utilizados bajo el mismo formato para cumplir con el total de horas contacto del curso.

Los **laboratorios** deberán reunirse por lo menos tres (3) o cuatro (4) días a la semana, con las horas contacto establecidas para semestres regulares y durante un mínimo de 4 semanas, para completar las 15 reuniones y horas contacto establecidas en la descripción del curso. Deberán programarse para que el comienzo de los mismos coincida con la hora en que comienza un período de clase.

Los cursos de dos créditos requieren 90 minutos de contacto. Este es el mismo tiempo de contacto de los cursos de tres créditos del verano de seis semanas. Se recomienda que se siga el horario propuesto para el verano de seis semanas al programarlos.

Los cursos de cuatro créditos requieren 180 minutos de contacto. El período asignado a un curso de cuatro créditos será de 200 minutos (180 de contacto, 10 de descanso y 10 de cambio de clases) por día. Se sugiere dedicar dos períodos a estos cursos que coincidan con el primer período de clases de la mañana y de la tarde, es decir, 7:30 a 10:40 y 12:40 a 15:50. Cursos de cinco créditos requieren 225 minutos de contacto real por día y se añaden los 10 minutos de descanso y 10 minutos para cambio de clases. Se sugiere dedicar dos períodos a estos cursos que coincidan con el primer período de clases de la mañana y de la tarde, es decir, 7:30 a 11:25 y 12:40 a 16:35, para luego tener los 10 minutos de cambio de clases.

El **horario de oficina del profesor** en la sesión de 4 semanas (18 días) se rige por la Certificación 97-8 del Senado Académico del RUM.

Créditos asignados al profesor	1	2	3	4	5 ó más
Minutos de Oficina Diario	20	40	60	80	90

En caso de que el profesor ofrezca cursos en más de una sesión de verano, que se solapen en periodos lectivos, la totalidad de horas de oficina se determinará considerando los créditos globales asignados.

*Cada período deberá tener un receso de 10 minutos después de la primera hora de clase.